Convocatoria de 01/10/2020, del Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada (IRICA) DE LA Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establece la convocatoria de una beca de formación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de una Beca de Iniciación a la Investigación para licenciados, ingenieros o graduados que estén matriculados en un máster universitario oficial en UCLM en el curso académico 2020-2021. Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad y publicidad. El plan de formación derivado de la concesión de estas becas se desarrollará en el Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada, bajo la dirección de sus Profesores o Investigadores.

2. Solicitudes y plazos de presentación.

a. Las solicitudes serán presentadas por el candidato a la beca.
b. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días a partir de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha
c. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia en las Oficinas de Registro de la UCLM cumplimentado el modelo disponible en la página de internet, de acceso público, del Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada en adelante IRICA.
Cada instancia tendrá asignado un número identificativo de referencia que será diferente para cada una.
Simultáneamente a la presentación de la instancia se deberá entregar la siguiente documentación:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Datos de los supervisores de la Beca (Anexo I).
- Impreso de estar matriculado en el curso académico 2020-2021 en su primer máster universitario oficial.
- Certificación académica personal del título de grado, licenciatura o ingeniería, expedida y firmada por la Universidad de origen, en la que figure el número total de créditos obtenidos en la licenciatura, diplomatura, grado, ingeniería o arquitectura y la nota media obtenida en dichos estudios, en la escala decimal de 0-10. (Los solicitantes que hayan finalizado sus estudios de grado, licenciatura o ingeniería en la Universidad de Castilla-La Mancha no tendrán que presentar este documento). En caso de poseer dos titulaciones o más, se utilizarán únicamente los datos que hagan referencia a la primera de ellas. Los estudiantes que accedan con estudios

ID. DOCUMENTO	cHE3213Drb		Página: 1 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		21-10-2020 13:48:03	1603280884476

cHE3213Drb

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

extranjeros tendrán que presentar obligatoriamente la declaración de equivalencia de notas equivalentes a grado, certificada por el Ministerio competente.
- Proyecto de investigación avalado por los supervisores (Anexo II).
- Currículum Vitae del solicitante, donde se recojan otros méritos como publicaciones científicas, congresos, participación en proyectos de investigación, estancias, becas, conocimientos de idiomas certificados oficialmente, movilidad nacional o internacional durante los estudios de licenciatura, diplomatura, grado, ingeniería, arquitectura o máster, prácticas en empresas o centros de investigación, etc. - Los méritos alegados por el solicitante deberán acreditarse documentalmente en este mismo apartado.
- Informe del Director de Departamento o Instituto de Investigación sobre incorporación de beneficiarios de la ayuda (Anexo III).
- Historial de los últimos tres años (2018-2020) de los grupos de investigación que supervisarán la colaboración (Anexo IV).
- Certificado del grado de discapacidad (solo alumnos que acceden por el cupo de discapacidad).
- Acreditación de residente (solo para alumnos extranjeros no comunitarios).

Todos los modelos (Anexo I a Anexo IV) de los documentos a adjuntar con la solicitud aparecerán publicados en la página Web del IRICA, en la que se publicite la presente convocatoria.
Para resolver cualquier consulta que surja con la presentación telemática de la documentación se pone a disposición de los interesados la dirección electrónica: dolores.contreras@uclm.es

3. Dotación de la convocatoria.

Esta convocatoria de beca estará financiada con cargo al presupuesto ordinario del IRICA con cargo a los ejercicios 2020 y 2021. Las becas tendrán la consideración de ayuda económica para formación. La cuantía total de la ayuda ascenderá a 4.960 € más la cuota empresarial de la seguridad social y será abonada en ocho mensualidades. Las siete primeras mensualidades se abonarán a la finalización de cada uno de los meses de la beca, quedando la octava condicionada a la entrega del informe final. Para que el primer pago de la ayuda tenga efecto en el mes de incorporación, el documento de inicio de la beca deberá remitirse a la Unidad de Gestión de la Investigación con diez días de antelación a la incorporación del interesado al Departamento, Unidad asociada, o Instituto de investigación correspondiente. En caso contrario, el pago podrá realizarse al mes siguiente al de la incorporación. La beca no tendrá consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.
Partida presupuestaria: 0116000.541A.

4. Solicitantes.

Podrán solicitar las becas objeto de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros, que reúnan los siguientes requisitos antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a. Haber finalizado los estudios de su primera licenciatura, de grado o de ingeniería en el curso académico 2016/2017 o posterior y no estar en posesión del título de Doctor.

ID. DOCUMENTO	cHE3213Drb	Página: 2 / 9
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER	21-10-2020 13:48:03	1603280884476

cHE3213Drb

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

b. Estar matriculado en un máster universitario oficial de UCLM en el curso académico 2019-2020, de al menos 60 ECTS o de curso completo y seguir siendo estudiante de máster en el momento de su incorporación.
c. Contar con la aceptación de dos Profesores o Investigadores a tiempo completo, con título de Doctor, que actuarán como supervisores de la ayuda, y del director del IRICA. Los supervisores del trabajo deben pertenecer a dos grupos de investigación de áreas distintas, adscritos a unidades del IRICA y de los colectivos siguientes:
- Personal Docente y/o Investigador de la UCLM.
- Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal en la UCLM.
- Personal Investigador en el Programa Increcyt adscrito a la UCLM.

5. Características de las becas.

a. Las becas tendrán la consideración de ayuda económica para formación. La cuantía total de la ayuda ascenderá a 4.960 € más la cuota empresarial de la seguridad social y será abonada en ocho mensualidades. Las siete primeras mensualidades se abonarán a la finalización de cada uno de los meses de la beca, quedando la octava condicionada a la entrega del informe final. Para que el primer pago de la ayuda tenga efecto en el mes de incorporación, el documento de inicio de la beca deberá remitirse a la Unidad de Gestión de la Investigación con diez días de antelación a la incorporación del interesado al IRICA. En caso contrario, el pago podrá realizarse al mes siguiente al de la incorporación. La beca no tendrá consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

6. Periodo y condiciones de disfrute.

a. Las becas tendrán una duración de ocho meses consecutivos. Se iniciarán como fecha límite el primer día del mes de diciembre y finalizarán ocho meses después de la fecha de inicio indicada en la resolución de concesión de las ayudas. La dedicación de los beneficiarios de la beca en el IRICA será de al menos 20 horas semanales.
b. En el caso de que el becario renuncie a la beca, ésta se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que figure en la resolución.
c. El disfrute de una beca y, por tanto, la condición de becario no supone, en ningún caso, relación laboral o funcionarial con la UCLM o con el IRICA en el que va a desarrollar la actividad formativa. Asimismo, la UCLM no asume compromiso alguno en orden a la incorporación del becario a su plantilla a la finalización de la beca concedida.
d. La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, siempre que no se solapen con el tiempo de dedicación al desarrollo de la formación. No será compatible con remuneraciones en concepto de salarios.
e. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la UCLM.
f. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

ID. DOCUMENTO	cHE3213Drb		Página: 3 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		21-10-2020 13:48:03	1603280884476

cHE3213Drb

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

7. Condiciones de las becas.

a. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del beneficiario dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.
b. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria y las que establezca la Gerencia de la UCLM para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.
c. El beneficiario realizará su labor en el IRICA implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el supervisor de la ayuda en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su formación.

8. Tramitación y Evaluación de las solicitudes.

a. En un plazo máximo de quince días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la Web del IRICA la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en estas últimas, de los motivos que deban ser objeto de subsanación. Asimismo, se hará pública la lista de aquellas solicitudes que no han sido admitidas en el proceso de selección.
b. Se dará un plazo de cinco días hábiles para que se subsanen las deficiencias indicadas, no pudiéndose sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no haya sido requerida. Transcurrido el mismo sin que se efectúe la presentación, se entenderá que el solicitante desiste de la solicitud. Mediante resolución de la directora del IRICA, se emitirá el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.
c. Para la selección de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Selección compuesta por un representante de cada una de las áreas asociadas al IRICA y una Comisión de selección externa, las cuales evaluarán las mismas de acuerdo con los siguientes criterios:
a) Expediente académico del solicitante (0-40 puntos).
b) Otros méritos del solicitante (0- 10 puntos), que deberán acreditarse documentalmente.
c) Historial de los grupos de investigación a los que pertenecen los supervisores, de los tres últimos años (2018-2020), valorándose su actividad investigadora (publicaciones, proyectos activos, comunicaciones a congresos, patentes y actividades de transferencia) así como su capacidad formativa de doctores (0-20 puntos)
d) Proyecto de Investigación, carácter interdisciplinar y fomento de la colaboración entre las diferentes áreas que lo proponen (0-30 puntos).

9. Resolución de concesión.

a. Las Comisiones de Selección formularán la propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados y publicada en la página Web del IRICA con indicación de la puntuación obtenida en la evaluación.
El interesado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación, su renuncia o exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo, las propuestas se considerarán aceptadas, y se entenderá decaído en su derecho a alegar.

ID. DOCUMENTO	cHE3213Drb		Página: 4 / 9
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
VAZQUEZ FERNANDEZ PACHECO ESTER		21-10-2020 13:48:03	1603280884476

cHE3213Drb

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

b. Transcurrido ese plazo, la directora del IRICA presentará a la Comisión de Selección las alegaciones recibidas para que en ella se examinen y, en consecuencia, se eleve la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión o denegación a la directora del IRICA.
La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se comunicará a los interesados y se hará pública en la Web del IRICA.
c. Contra la citada Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta.
No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
d. Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado y/o comunicado Resolución alguna de adjudicación de las becas, en los correspondientes tablones, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. SEPTIMA. Tramitación y Evaluación de las solicitudes.

10. Obligaciones de los becarios.

a. Colaborar con los supervisores de la ayuda, según el plan de formación investigadora que aquel proponga, cumplir con aprovechamiento el programa de formación y el calendario de actividades derivado de lo anterior, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse.
b. Desarrollar su labor en el IRICA durante el periodo de duración de la misma.
c. Presentar antes del término del periodo de disfrute de la beca, y siempre 30 días antes de la finalización del periodo de disfrute de la ayuda, un informe final descriptivo de la labor realizada según el modelo que figurará en la Web del IRICA (Anexo V). El informe original, que deberá incluir el visto bueno del supervisor de la ayuda y tendrá una extensión máxima de siete páginas, será remitido a la dirección de correo electrónico dolores.contreras@uclm.es.
El pago del sexto plazo de la ayuda estará condicionado a la recepción y valoración positiva de este informe final.
d. Poner en conocimiento de la UCLM a través de sus supervisores de investigación, la obtención de cualquier resultado susceptible de protección conforme a la normativa en materia de propiedad intelectual o de propiedad industrial. Los resultados científicos y posibles invenciones que sean obtenidos como consecuencia de la actividad desarrollada por el beneficiario durante el período de disfrute de la beca, serán de propiedad exclusiva de la UCLM, sin perjuicio del reconocimiento, en su caso, de la correspondiente autoría.

Edificio Marie Curie. IRICA. Avda Camilo Jose Cela, 1B, 13071-Ciudad Real. Telf..: 926295300 ext. 90324

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm

11. Adjudicación de las becas.

Antes de la formalización de la beca, la persona adjudicataria de esta, deberá presentar la siguiente documentación en la Unidad de Recursos Humanos de la UCLM:
a. Documento de aceptación de las obligaciones como adjudicatario de la presente Convocatoria, con el Vº Bº del supervisor de la investigación y del director del IRICA.
b. Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad Social.
c. Justificante del pago de la matrícula en el máster universitario oficial de la UCLM en el curso 2020-2021.
d. Certificado de incorporación con fecha de día en el que se incorporará.
La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización de la beca.
Si la persona adjudicataria no se presentara a la firma de la beca el día señalado o no se incorporará al IRICA se entenderá que renuncia a su beca.

Disposición adicional primera.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Disposición final primera.

En esta convocatoria se podrá presentar su documentación en castellano o en inglés.

Disposición final segunda.

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la/s persona/s interesada/s en el plazo y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real en la fecha abajo indicada

La directora del Instituto Regional de Investigación Científica Aplicada (IRICA) de la Universidad de Castilla-La Mancha, Ester Vazquez Fernandez-Pacheco, P.D. del Rector (Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016).

Edificio Marie Curie. IRICA. Avda Camilo Jose Cela, 1B, 13071-Ciudad Real. Telf..: 926295300 ext. 90324

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm